

ORDENANZA N° 355/2017

VISTO:

Los reclamos realizados por el Agente Carlos Alberto LENARDUZZI, DNI N° 24.278.560 en fecha 28 de Julio de 2017 y las Resoluciones N° 3/2016 con fecha 30 de diciembre de 2016 de la Comisión de Fomento de Marcelino Escalada; y ,

CONSIDERANDO:

Que, el reclamo en la fecha descripta se realiza para rever sus condiciones de revista escalafonario a la categoría 16, como Jefe de Oficina dentro del Agrupamiento Administrativo – Categoría 16 -, habiendo transcurrido ya un significativo tiempo percibiendo un suplemento de subrogancia;

Que, la Resolución N° 03/2016 citada, refiere al pago del suplemento de Subrogancia al cargo de Jefe de Oficina Carlos Alberto LENARDUZZI, DNI N° 24.278.560, a partir del día 1° de Enero de 2017;

Que, efectivamente, han transcurrido ya ocho meses del reconocimiento del Agente citado como jefe subrogante comprobándose que ha desempeñado sus misiones y funciones con responsabilidad, actitud e idoneidad, observándose en el grupo de personal subalterno predisposición favorable a los liderazgos determinados oportunamente.

Que, no se han registrados reclamos de agentes con estabilidad solicitando oportunidad de ser tenidos en cuenta en subrogar el cargo citado, considerando en consecuencia prudente esta Comisión hacer lugar favorablemente al reclamo y proceder con tal designación en forma definitiva.

Que, el cargo se halla encuadrado en el Analfítico de Personal que forma parte del Presupuesto General de Gastos y Recursos.

Que, a los fines descriptos se debe dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 355/2017

Artículo 1º: Hacer lugar al reclamo de recategorización efectuado por el Agente Carlos Alberto LENARDUZZI, DNI. N° 24.278.560, disponiéndose al efecto la recategorización a la Categoría 16 del Escalafón de acuerdo a la Ley 9286, en el cargo de Jefe de Oficina dentro del Agrupamiento Administrativo.-

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo que antecede será a partir del 1º de Septiembre de 2017, debiéndose notificar al Agente Mencionado.-

Artículo 3º: Por resolución se reglamentaran las respectivas misiones y funciones de los cargos atribuidos.-

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Dado en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, de la Provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de Agosto de 2017.-